CONTRATO N° 31/2017

Entre la Municipalidad de Mbaracayu, domiciliada en Av. Santiago Aranda – Centro Urbano, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Edir Eduar Lermen Ritter con Cédula de Identidad N° 2.322.613, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Sra. Rosa Frutos de Lermen C.I. 3.266.693 en carácter de Secretaria General y, por la otra, la firma Distribuidora VICSIL, domiciliada en Avda. Coronel Aguiar 444 – Asunción -Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Juan Víctor Silva Bogado, con Cédula de Identidad N° 3.779.335, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.432

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 160/2017 IM

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Victor Silva Bogado
R.U.C.: 3779335-7

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM:	CODIGO DE CATALOGO:	DESCRIPCION:	Presentaciòn	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Cantidad:	Precio Total (precio unitario por cantidad)
1	44 12 15 06-008	Sobre Tamaño A4	Unidad	Alamo	Nacional	Unidad	1.000	60	60.000
2	44 12 15 06-009	Sobre Mediano	Unidad	Alamo	Nacional	Unidad	1.000	50	50.000
3	44 12 15 06-010	Sobre tamaño Oficio	Unidad	Alamo	Nacional	Unidad	1.000	60	60.000
4	14 11 15 07-002	Resmas de papel A4	Unidad	Chamex	Brasil	Unidad	30.000	90	2.700.000
5	14 11 15 07-003	Resmas de Papel Oficio	Unidad	Chamex	Brasil	Unidad	35.000	60	2.100.000
6	14 11 15 26-001	Block de Notas	Unidad	Alamo	Nacional	Unidad	6.000	50	300.000
7	60 12 11 08-016	Cuaderno Universitario	Unidad	Alamo	Nacional	Unidad	30.000	2	60.000
8	14 11 15 11-002	Resmas de papel de Hilo	Unidad	Alamo	Nacional	Unidad	25.000	6	150.000
9	14 11 15 07-002	Resmas de papel A4	Unidad	Chamex	Brasil	Unidad	30.000	20	600.000
10	14 11 15 07-003	Resmas de Papel Oficio	Unidad	Chamex	Brasil	Unidad	35.000	10	350.000
11	14 11 15 31-001	Libro de Acta	Unidad	Alamo	Nacional	Unidad	30.000	3	90.000
12	60 12 11 08-016	Cuaderno 100 hojas tapa dura	Unidad	Alamo	Nacional	Unidad	20.000	5	100.000
13	44 12 15 06-010	Sobre tamaño Oficio	Unidad	Alamo	Nacional	Unidad	1.000	40	40.000
14	14 11 15 26-001	Block de Notas	Unidad	Alamo	Nacional	Unidad	6.000	10	60.000
15	14 11 15 11-002	Resma papel hilo A4	Unidad	Alamo	Nacional	Unidad	24.990	2	49.980
								TOTAL	6.769.980

Total: *6.769.980*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes seis millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

DISTRIBUIDORA VICSIL

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en lugares especificados en las ordenes de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DISTRIBUIDORA VICSIL

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayù República del Paraguay al día 20 de Junio del año dos mil diez y siete.-

1.-Firmado por: EDIR EDUAR LERMEN RITTER- INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

2.- Firmado por: JUAN VICTOR SILVA BOGADO en nombre del Proveedor.

DISTRIBUIDOR VICSIL De: Juan Victor Silva Bogado R.U.C.: 3779335-7

3.- Firmado por: ROSA FRUTOS DE LERMEN- SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

4.- Firmado por: DILSON FULBER- ASESOR JURIDICO